

el momento de su resolución, que fueron dispersados hacia diferentes viviendas para poder construir la actual promoción y que por motivos de arraigo quieran volver a su residencia de origen.

Los solicitantes por este cupo deberán cumplir, además de los requisitos generales, el requisito de estar al corriente en el pago de los recibos de alquiler y de la Comunidad correspondientes a la promoción en que se ubiquen.

En el caso que el número de solicitantes sea superior al número de viviendas asignadas por tipología al Cupo, las viviendas se adjudicarán mediante sorteo.

8.4.- Cupo de Mejora: Podrán solicitar acogiéndose a este cupo los arrendatarios de Viviendas incluidas en promociones calificadas de protección oficial de promoción pública, con más de 5 años de antigüedad, cuyo edificio carezca de ascensor y que por razones de movilidad, justifiquen la necesidad del cambio de vivienda.

Las promociones de origen de los solicitantes de este cupo, serán las siguientes:

CODIGO	PROMOCION
0007 0000	LOPE DE VEGA
0008 0000	FRANCISCO DE QUEVEDO
0012 0000	LOS PINARES
0013 0000	TIRO NACIONAL
0014 0000	TIRO NACIONAL-2
0016 0000	MONTE M ^a CRISTINA
0019 0000	PATIO MONTES 2 ^a FASE
0020 0000	BARRIO HEBREO
0026 0000	PATIO MONTES 3 ^a FASE
8001 0000	PATIO MONTES 1 ^a FASE
8002 0000	TADINO DE MARTINENGO
8003 0000	COMANDANTE HAYA 18
8004 0000	CARIHUELA
8007 0000	GRAL POLAVIEJA 45
8012 0000	MELILLA LA VIEJA

Los requisitos para poder solicitar vivienda acogiéndose a este cupo, serán, además de los indicados, los siguientes:

- El contrato de arrendamiento debe tener más de 5 años de antigüedad.
- No debe haber acumulado a lo largo de su historial de pago, más de 24 meses de deuda.
- Debe encontrarse al corriente de pago o no deber a la fecha de la presentación de la solicitud más de 4 recibos, y al día en el momento de formalizar la adjudicación.
- Debe encontrarse al corriente en los pagos de cuota a la Comunidad.
- Debe acreditarse mediante informe médico o certificado de discapacidad, los problemas de movilidad, no siendo necesario cuando el titular o cónyuge tenga al menos 60 años.
- La vivienda debe encontrarse en buen estado de conservación, que será avalado por los Servicios Técnicos de EMVISMESA, teniendo en cuenta la antigüedad de la misma.

En el caso que el número de solicitantes sea superior al número de viviendas asignadas por tipología al Cupo, las viviendas se adjudicarán mediante sorteo.